Santa marta, 02 de marzo del 2022

Señores:
JUAN CARLOS FALQUES ORTEGA
RL CODIFA S.AS.
JHON HUMBERTO PUYANA CARVAJAL
VOCAL OPERATIVO VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2021, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2021, precisando que la Gobernación del Departamento del Magdalena, es una entidad que en virtud de los Principios Contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la materia, fija las condiciones de los procesos que se surten; así mismo es preciso indicar, que cada procedimiento contractual cuenta con etapas perentorias y preclusivas que buscan asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica; teniendo de precedente lo antes mencionado, daremos paso a las observaciones recibidas, así:

Observación No. 1 CODIFA S.AS:

Señores
CARLOS CAICEDO - GOBERNADOR DEL MAGDALENA
COMITÉ EVALUADOR
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E. S. D.

ASUNTO: OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2021, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA LOTES 1 Y 2.

Cordial Saludo.

En mi condición de representante legal del proponente CODIFA S.A.S., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, encontrándome dentro los términos legales establecidos en la Ley 1882 de 2018, me permito presentar las siguientes observaciones y aclaraciones al informe de evaluación publicado por el Departamento del Magdalena el día 18 de febrero de 2022, con fundamento en lo siguiente:

1.- OMISIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y EN PARTICULAR DEL EVALUADOR TECNICO EN LA APLICACION DE LA ADENDA No. 3

Observamos que el Comité Evaluador del Departamento del Magdalena, y en especial el evaluador técnico Dra. **INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA**, Secretaria de Educación (e) al momento de realizar la evaluación técnica, no tuvo en cuenta el pliego de condiciones definitivo y sus adendas en **específico la Adenda No. 3** publicada en SECOP II el 7 de febrero de 2022, en la cual modificó el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.4.2. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, quedando de la siguiente manera para los lotes 1 y 2:

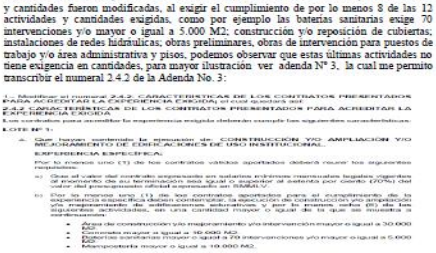
LOTE No. 1:

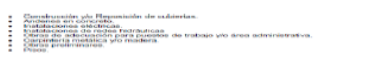
Adenda No. 3
Expresamente la Adenda No. 3 señaló que *"por menos uno (1) de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica deben contemplar, la ejecución de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones educativas y* ***por lo menos ocho (8) de las siguientes actividades, en una cantidad mayor o igual de la que se muestra a continuación:"***, al revisar los documentos aportados para acreditar la experiencia, claramente cumplimos en el Lote No. 1 con nueve (9) de las actividades y cantidades de las doce (12) exigidas en la Adenda No. 3, por tanto, no compartimos la evaluación, solicitando que el Comité Evaluador tenga en cuenta la Adenda No. 3 de 2022, tal como lo explicaremos a continuación.

El Comité Evaluador en el informe de evaluación técnico señaló las actividades, tal y como están en el pliego de condiciones, sin verificar que la Adenda No. 3 modificó, como dijimos anteriormente el numeral 2.4.2., por ejemplo, el Comité en el informe señala que el proponente no cumple: *"Andenes en concreto mayor o igual a 3.000M2; Baterías zanitarias mayor o igual a 70 intervenciones; Reposición de cubiertas mayor o igual a 10.000 M2; Instalaciones eléctricas mayor o igual a 70 intervenciones; Instalaciones de redes hidraúlicas mayor o igual a 70 intervenciones. No cumple"*, tal como se muestra a continuación:



No obstante lo anterior, al revisar la Adenda No. 3 del 7 de febrero de 2022, las actividades y cantidades fueron modificadas, al exigir el cumplimiento de por lo menos 8 de las 12 actividades y cantidades exigidas, como por ejemplo las baterías sanitarias exige 70 intervenciones y/o mayor o igual a 5.000 M2; construcción y/o reposición de cubiertas; instalaciones de redes hidráulicas; obras preliminares, obras de intervención para puestos de trabajo y/o área administrativa y pisos, podemos observar que estas últimas actividades no tiene exigencia en cantidades, para mayor ilustración ver adenda Nº 3, la cual me permito transcribir el numeral 2.4.2 de la Adenda No. 3:





El proponente CODIFA S.A.S., para el Lote No. 1 aportó documentación especifica como lo establece el pliego de condiciones, certificación donde demostramos la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, así como las principales actividades ejecutadas y las cantidades (En caso de aplicar), entre otros aspectos, tal como lo exige el pliego de condiciones y la Adenda No. 3.

Para mayor ilustración aportamos NUEVAMENTE, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, del contrato No. 0105-2010-000046, que tiene por objeto la DISEÑO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, fechada 10 de marzo de 2015, en la cual queda evidenciado que cumplimos con nueve (9) de las doce (12) actividades cuando estamos obligados solo a 8 indicadas en la Adenda No 3, tal como lo ilustramos a continuación:

- *Área de construcción y/o mejoramiento y/o intervención: 83.041 M2.*
- *Baterías sanitarias: 5.508 M2.*
- *Instalaciones eléctricas.*
- *Instalaciones de redes hidráulicas,* (Tal como aparece en la certificación, como DESAGUES, INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, teniendo en cuenta que técnicamente redes hidráulicas se define como los sistemas compuestos por tuberías, accesorios y demás elementos que permiten el suministro de agua potable y el retiro las aguas servidas de las casas, edificios, locales comerciales, industrias, etcétera .
- *Obras de adecuación para puestos de trabajo y/o área administrativa: 2.647 M2.*
- *Carpintería metálica y/o madera.*
- *Cubiertas.*
- *Obras preliminares.*
- *Pisos.*

Así las cosas señores del Comité Evaluador queda demostrado que la propuesta presentada CUMPLE con la experiencia especifica contemplada en el Pliego de Condiciones y con la Adenda No. 3 para el lote No. 1. En consecuencia la es HABIL.

LOTE No. 2:

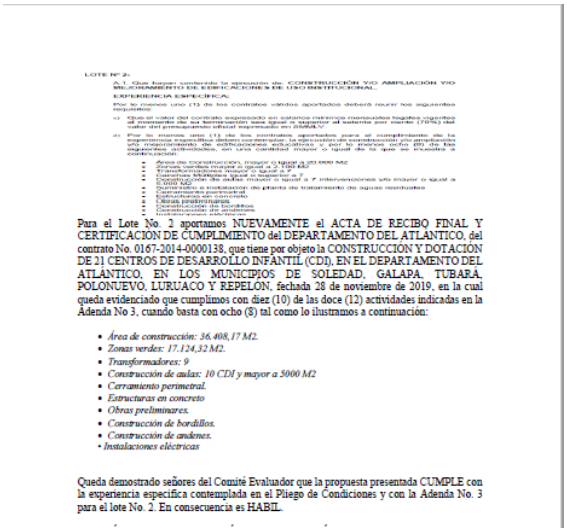
Reiteramos que expresamente la Adenda No. 3 señaló que "*por menos uno (1) de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica deben contemplar, la ejecución de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones educativas y* ***por lo menos ocho (8) de las siguientes actividades, en una cantidad mayor o igual de la que se muestra a continuación:***", al revisar los documentos aportados para acreditar la experiencia, claramente cumplimos en el Lote No. 2 con diez (10) de las actividades y cantidades, por tanto, no compartimos la evaluación, solicitando que el Comité Evaluador tenga en cuenta la Adenda No. 3 de 2022.

El Comité Evaluador en el informe de evaluación técnica determino que cumplimos con nueve (9) actividades, cuando basta cumplir con solo ocho (8) actividades, sin embargo al no verificar la Adenda No. 3 la cual modificó, como dijimos anteriormente el numeral 2.4.2., cumpliendo con dicho requisito, siendo HABIL técnicamente, por ejemplo, el Comité en el informe señala que el proponente cumplió con las siguientes actividades:

(1) Área de construcción, mayor o igual a 20.000 M2. Cumple;
(2) Zonas verdes mayor o igual a 2.100 M2. Cumple;
(3) Transformadores mayores o igual a 7 Cumple;
(4) Cerramiento Permetral. Cumple;
(5) Estructuras en Concreto. Cumple;
(6) Obras preliminares. Cumple;
(7) Construcción de Bordillos. Cumple;
(8) Construcción de andenes. Cumple;
(9) Instalaciones eléctricas. Cumple. (...)



No obstante lo anterior, al revisar la Adenda No. 3 del 7 de febrero de 2022, las actividades y cantidades fueron modificadas, al exigir el cumplimiento de por lo menos ocho (8) de las actividades y cantidades indicadas, es decir, que el informe de evaluación al reconocer que la certificación demuestra la ejecución de nueve (9) de las actividades exigidas, estamos cumpliendo con el requerimiento del pliego y la adenda No. 3; es importante señalar que además cumplimos con la actividad: *CONSTRUCCION DE AULAS MAYOR O IGUAL A 7 INTERVENCIONES Y/O MAYOR O IGUAL A 5.000 M2; partiendo que la certificación aportada se refiere a la construcción de 10 centros de desarrollo infantil CDI con una area de construccion de 36.408,17 M2,* por tanto, el proponente CODIFA S.A.S., CUMPLE con diez de las 12 actividades contempladas para el Lote No. 2, cuando solo estamos obligados a cumplir con ocho (8). Para mayor ilustración me permito transcribir el numeral 2.4.2 de la Adenda No. 3:



LOTE N° 2:

A.1. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Que el valor del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMLV) sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLV.

b) Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica deben contemplar, la ejecución de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones educativas y por lo menos ocho (8) de las siguientes actividades, en una cantidad mayor o igual de la que se muestra a continuación:

- Área de construcción, mayor o igual a 20.000 M2
- Zonas verdes mayor o igual a 2.100 M2
- Transformadores mayores igual a 7
- Cuentan Múltiples igual o superior a 7
- Construcción de aulas mayor o igual a 7 intervenciones o/o mayor o igual a 5.000 M2
- Cuarto/s o instalación de planta de tratamiento de aguas residuales
- Estructuras en concreto
- Obras preliminares
- Construcción de bordillos
- Construcción de andenes
- Instalaciones eléctricas

Para el Lote No. 2 aportamos NUEVAMENTE el ACTA DE RECIBO FINAL Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, del contrato No. 0167-2014-0000138, que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, TUBARÁ, POLONUEVO, LURUACO Y REPELÓN, fechada 28 de noviembre de 2019, en la cual queda evidenciado que cumplimos con diez (10) de las doce (12) actividades indicadas en la Adenda No 3, cuando basta con ocho (8) tal como lo ilustramos a continuación:

- *Área de construcción: 36.408,17 M2.*
- *Zonas verdes: 17.124,32 M2.*
- *Transformadores: 9*
- *Construcción de aulas: 10 CDI y mayor a 5000 M2*
- *Cerramiento perimetral.*
- *Estructuras en concreto*
- *Obras preliminares.*
- *Construcción de bordillos.*
- *Construcción de andenes.*
- *Instalaciones eléctricas*

Queda demostrado señores del Comité Evaluador que la propuesta presentada CUMPLE con la experiencia especifica contemplada en el Pliego de Condiciones y con la Adenda No. 3 para el lote No. 2. En consecuencia es HABIL.

RESPUESTA:

De conformidad con su solicitud, le informamos que se acepta su observación, en el entendido que en efecto existió confusión por parte del comité evaluador técnico, por cuanto no tuvo en cuenta el pliego Adenda No. 3 publicada en SECOP II el 7 de febrero de 2022, el cual modifico el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, en aras de garantizar la selección objetiva, igualdad y demás principios en el

proceso que nos atañe, se hará la respectiva corrección en el informe definitivo de evaluación de la siguiente manera:

Evaluación Lote 1.

- Área de construcción y/o mejoramiento y/o intervención mayor o igual a 30.000 M2.
 Cumple.
- Concreto mayor o igual a 10.000 M2.
 No Cumple.
- Baterías sanitarias mayor o igual a 70 intervenciones y/o mayor o igual a 5.000 M2.
 Cumple.
- Mampostería mayor o igual a 10.000 M2.
 No cumple.
- Construcción y/o Reposición de cubiertas.
 Cumple
- Andenes en concreto.
 No Cumple.
- Instalaciones eléctricas.
 Cumple.
- Instalaciones de redes hidráulicas
 Cumple.
- Obras de adecuación para puestos de trabajo y/o área administrativa.
 Cumple.
- Carpintería metálica y/o madera.
 Cumple.
- Obras preliminares.
 Cumple.
- Pisos.
 Cumple.

El proponente cumple con 9 de las 12 actividades sustentadas en la Adenda No. 3.
Evaluación final: **Cumple.**

Evaluación Lote 2.

- Área de Construcción, mayor o igual a 20.000 M2
 Cumple
- Zonas verdes mayor o igual a 2.100 M2
 Cumple
- Transformadores mayor o igual a 7
 Cumple
- Canchas Múltiples igual o superior a 7
 No cumple
- Construcción de aulas mayor o igual a 7 intervenciones y/o mayor o igual a 5.000 M2
 Cumple
- Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales
 No cumple.
- Cerramiento perimetral
 Cumple
- Estructuras en concreto

Cumple

- Obras preliminares
 Cumple
- Construcción de bordillos
 Cumple
- Construcción de andenes
 Cumple
- Instalaciones eléctricas
 Cumple

El proponente cumple con 10 de las 12 actividades sustentadas en la Adenda No. 3.

Evaluación final: **Cumple.**

Observación No. 2 CODIFA S.AS.:

OMISIÓN DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SEAN OBJETO DE PUNTUACIÓN DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité Evaluador omitió la evaluación y publicación de los requisitos objeto de puntuación diferentes a la oferta económica, en contradicción con lo indicado en el parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, el cual me permito traer a colación:

C.C. 72.188.624

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La norma es totalmente clara, ya que de manera taxativa, ordena que para los procesos de licitación pública, las entidades estatales DEBERÁN publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y REQUISITOS QUE SEAN OBJETO DE PUNTUACIÓN DIFERENTES A LAS OFERTA ECONÓMICA incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, sin embargo, inexplicablemente el Comité Evaluador omitió la aplicación de la Ley al momento de evaluar y publicar el informe de evaluación preliminar.

Respuesta:
Dando respuesta a la observación, es pertinente aclarar que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5to de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, señala que:

> "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."

De acuerdo a lo anterior y en observancia al mismo, publicado el informe preliminar de evaluación se procedió a solicitar las respectivas subsanaciones dentro del término de su traslado, en ese orden de ideas y cumpliendo con lo preceptuado es pertinente aclarar que hasta tanto en la verificación inicial el proponente no habilitara no se procedería con su ponderación, sin embargo, una vez recibidas las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones pertinentes al proceso se procederá con lo pertinente ene l informe definitivo de evaluación.

Peticiones CODIFA S.AS.:

PETICIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto me permito solicitar lo siguiente:
1.- Declarar como HABIL TECNICAMENTE al proponente CODIFA S.A.S. Para los lotes 1 y 2
2.- Evaluar y publicar los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, previo a la publicación del informe final de evaluación.

ADJUNTO: 1.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, del contrato No. 0105-2010-000046, que tiene por objeto la DISEÑO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, fechada 10 de marzo de 2015, en la cual, para mayor facilidad del evaluador resaltamos en color azul las actividades y cantidades.
2.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, del contrato No. 0167-2014-0000138, que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, TUBARÁ, POLONUEVO, LURUACO Y REPELÓN, fechada 28 de noviembre de 2019, en la cual, para mayor facilidad del evaluador resaltamos en color azul las actividades y cantidades.

Atentamente,

JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA
Rep. Legal CODIFA S.A.S.
C.C. 72.188.624

Respuesta:

1. Si la entidad CODIFA S.A.S cumple con todos los requerimientos técnicos se procede a ser habilitado para así comenzar el proceso de ponderación, como hasta el momento no se encuentra habilitado no se es posible ponderar, cuando se efectué la evaluación técnica final y cumpla con los requisitos se podrá seguir el proceso.
2. Evaluar y publicar los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, previo a la publicación del informe final de evaluación.

Observación N°3 VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO:



Veeduría Técnica Ciudadana

San Juan Bosco

Vigilamos el Patrimonio de Colombia

Bucaramanga, Febrero 25 de 2022.

Doctor:

CARLOS CAICEDO – GOBERNADOR DEL MAGDALENA

COMITÉ EVALUADOR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

E. S. D.

REFERENCIA: OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2021, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA LOTES 1 Y 2.

El suscrito Vocal operativo de la **VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO** identificada con **NIT: 901.280.444-5** , actuando como Veedores del presente proceso que adelanta La Gobernación del Magdalena y al cual se le ha asignado 1 Cupo de Acompañamiento por Solicitud de la CGR y con cargo al FPC del Min Interior, me dirijo a usted Apreciado Doctor como encargado y ordenador del gasto en el presente proceso y a los honorables integrantes del comité Evaluador, con el fin de allegar a ustedes de forma OFICIAL las siguientes Apreciaciones de la VTCSJB al Informe Preliminar de evaluación que la entidad publico dentro del proceso de la referencia:

1) Considera nuestra entidad que el comité evaluador ha hecho un análisis integral de las Única oferta allegadas a este proceso y que ha procedido a evaluar conforme al pliego cada uno de los aspectos a considerar para la Habilitación Tanto Jurica, Financiera y Técnica, producto del cual se ha entregado y se ha corrido traslado del informe preliminar que hoy nos ocupa
2) De parte de la VTCSJB se ha realizado un cuidadoso estudio y revisión de la oferta encontrándola ajustada al Pliego de Condiciones si se Aplican las Adendas mediante las cuales la entidad concedió hacer algunos cambios al Pliego Inicial, por lo que se encuentra con asidero las observaciones que el único oferente radico solicitando que se de

Respuesta:

Para la Gobernación del Magdalena es de agrado observar que las veedurías ciudadanas se encuentran debidamente informadas de los procesos de selección que se han venido realizando con el fin de cumplir con los objetivos de la Administración.

Ahora bien, al respecto a la primera consulta, es preciso reiterarle en lo establecido en el primer párrafo del presente documento y es que la Gobernación del Departamento del Magdalena y el Comité evaluador, actúa en virtud de los Principios Contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la materia, fija las condiciones de los procesos que se surten; así mismo es preciso indicar, que cada procedimiento contractual cuenta con etapas perentorias y preclusivas que buscan asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica; sin embargo, teniendo en cuenta que existió un error en la evaluación técnica preliminar, no es menos cierto que estamos dentro de los términos para subsanar y resolver inconsistencias tanto por el oferente como por la Entidad, hasta antes de la adjudicación.

Observación N°4 VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO:



Veeduría Técnica Ciudadana
San Juan Bosco
Vigilamos el Patrimonio de Colombia

Bucaramanga, Febrero 25 de 2022.

Doctor:

CARLOS CAICEDO – GOBERNADOR DEL MAGDALENA

COMITÉ EVALUADOR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

E. S. D.

REFERENCIA: OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2021, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA LOTES 1 Y 2.

El suscrito Vocal operativo de la **VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO** identificada con **NIT: 901.280.444-5** , actuando como Veedores del presente proceso que adelanta La Gobernación del Magdalena y al cual se le ha asignado 1 Cupo de Acompañamiento por Solicitud de la CGR y con cargo al FPC del Min Interior, me dirijo a usted Apreciado Doctor como encargado y ordenador del gasto en el presente proceso y a los honorables integrantes del comité Evaluador, con el fin de allegar a ustedes de forma OFICIAL las siguientes Apreciaciones de la VTCSJB al Informe Preliminar de evaluación que la entidad publico dentro del proceso de la referencia:

1) Considera nuestra entidad que el comité evaluador ha hecho un análisis integral de las Única oferta allegadas a este proceso y que ha procedido a evaluar conforme al pliego cada uno de los aspectos a considerar para la Habilitación Tanto Jurica, Financiera y Técnica, producto del cual se ha entregado y se ha corrido traslado del informe preliminar que hoy nos ocupa
2) De parte de la VTCSJB se ha realizado un cuidadoso estudio y revisión de la oferta encontrándola ajustada al Pliego de Condiciones si se Aplican las Adendas mediante las cuales la entidad concedió hacer algunos cambios al Pliego Inicial, por lo que se encuentra con asidero las observaciones que el único oferente radico solicitando que se de aplicación en especial ala Adenda 03 que permitió reducir las exigencias en el pliego, sin demeritarlo y permitiendo así que se lograra que fuera más Accesible a los posibles oferentes.

Por lo anterior, Hacemos un llamado a su despacho a brindar mas claridad en los procesos venideros al momento de elaborar los pliegos, pues consultados algunos posibles oferentes nos manifestaron que había mucha confusión en la interpretación de los mismos y ello los llevo a abstenerse de participar.

Ahora bien como se debe partir es de la realidad, se encuentra que la Ley permite la adjudicación a un Único oferente en tanto este llene los requisitos que la entidad ha establecido en el Pliego de Condiciones, así las cosas luego de la Revisión hecha por nuestro equipo Jurídico y técnico, se halla ajustada la propuesta presentada por la firma CODIFA S.A.S y por esta razón la VTCSJB se ABSTENDRA de hacer Observaciones sobre la misma al encontrarla Ajustada técnica, Financiera y jurídicamente.

Terminamos por SOLICITAR FORMALMENTE a la entidad, que al tratarse de un UNICO OFERENTE, se programe la Audiencia de Adjudicación de forma PRECENCIAL con las medidas de Bioseguridad que la entidad estime y que se notifoque a nuestra entidad para realizar el desplazamiento y acompañar el desarrollo de la misma, para lo cual se ha dispuesto de los recursos necesarios por parte del FPC del Mininterior, cordialmente:

JHON HUMBERTO PUYANA CARVAJAL
VOCAL OPERATIVO VTCSJB
e-mail: vtcsjb@gmail.com
cel: 3112856465

Veeduría Técnica Ciudadana
San Juan Bosco
Vigilamos el Patrimonio de Colombia

Respuesta:
De manera atenta nos permitimos informar que, la Gobernación del Departamento del Magdalena-Secretaría de Educación Departamental a través del respectivo comité evaluador, y en observancia a los preceptos de los procesos contractuales, se encuentra realizando las verificaciones pertinentes, las cual serán expuestos a través del Informe de Evaluación final, puesto que es necesario analizar los factores de ponderación, requisitos habilitantes, experiencias específicas, como lo determina el, en ese sentido, es pertinente señalar que nos encontramos dentro del término establecido en el cronograma para tal fin.

Finalmente, la audiencia de adjudicación se realizara vía virtual a través de la plataforma ZOON, por medio del link: https://us02web.zoom.us/j/82889259260?pwd=b2g0cVpLNzB5aUZKRml5QnBtV25sUT09
Ahora bien, de acuerdo a lo anterior y con ocasión a lo solicitud recibida se hará también presencialmente en la oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena ubicada en la Carrera 1C N°16-15 Palacio Tayrona el día 7 de marzo a las 11:00 A.M.

Observación N°5 VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO:



Veeduría Técnica Ciudadana
San Juan Bosco
Vigilamos el Patrimonio de Colombia

Bucaramanga, febrero 27 de 2022.

Doctora:

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD RESPETUOSA DE DEFINICION DE AUDIENCIA PRECENCIAL O VIRTUAL EN PROCESO LP-006-2021 DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA

Reciban un cordial saludo de parte de la **VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO-VTCSJB**, Entidad que ha aceptado la INVITACION hecha por el FPC de la CGR para acompañar el presente proceso. El motivo principal de la presente comunicación, es Notificarle que en base a la Invitación hecha por la entidad a las veedurías ciudadanas para acompañar el Presente proceso , es grato comunicarle que por **ORDEN** de la **CGR** el presente convenio Deberá ser objeto de acompañamiento de parte de la **VTCSJB** en el marco del Convenio suscrito con el Min-interior y la **RED DE VEEDURIAS DE COLOMBIA** que se alimenta del **FPC**, de cuyo convenio la **VTCSJB** recibe recursos para su actuar en la vigilancia de procesos estatales en Varios Departamentos.

Nuestra entidad ha oficiado hace varios días solicitando a la entidad que defina si la Audiencia de adjudicación se podrá realizar de manera presencial, para programar nuestra asistencia, por lo que pedimos nuevamente a la entidad responder en el lapso 2 esta solicitud, pues es imperativo para poder organizar el Desplazamiento a la ciudad de Santa Marta de una Comisión para ese fin el próximo 02 de marzo de 2022.

En espera de contar con todo su apoyo en el inicio de esta nueva participación a nivel de los entes territoriales del orden Departamental, su servidor y amigo:

Respuesta:
Por favor remitirse a respuesta anterior.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO:

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA.
Secretaria de educación departamental (E)

ORIGINAL FIRMADO:

VALERIA AVILA CARDOSO
Asesora Jurídica Externa

JESÚS MANUEL SÁNCHEZ SARMIENTO
Profesional de apoyo en el área de Cobertura infraestructura educativa.

PROYECTÓ: MARTHA MILENA JUNIELES ROSELLÓN